Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-2aS-13**
Rubro: **RESOLUCIONES EN MATERIA DE PAGO DE DIFERENCIAS O FIJACIÓN DE PENSIONES CIVILES. PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES DE ESTE TRIBUNAL DEBE ESTARSE A LA PRESUNCIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CUERPO COLEGIADO.-**

El artículo 34, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, establece como regla general que para determinar la competencia territorial de las salas regionales, debe atenderse al domicilio fiscal del demandante, el que conforme a lo previsto en el último párrafo de dicho precepto se presumirá que es el señalado en la demanda, salvo que la parte demandada demuestre lo contrario, por lo que, cuando se controvierta una resolución de las citadas y en autos no se encuentra expresamente citado el domicilio fiscal del actor, debe estarse al domicilio señalado por el demandante en su demanda, atendiendo a la presunción legal invocada, sin que dicha presunción se desvirtúe con la hoja de servicios o el oficio a través del cual se concede la pensión, pues en dichos documentos no se desprende expresamente el domicilio fiscal indicado. (13)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/4/2009)

PRECEDENTES:
VI-P-2aS-145
Incidente de Incompetencia Núm. 36468/07-17-09-5/3510/08-11-03-3/1363/08-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de octubre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 378

VI-P-2aS-146

Incidente de Incompetencia Núm. 2760/08-17-09-8/3924/08-11-01-6/1222/08-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 378

VI-P-2aS-147
Incidente de Incompetencia Núm. 5476/08-17-04-5/1798/08-15-01-9/1381/08-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Karla Guadalupe Magallón Cuevas.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 378

VI-P-2aS-148
Incidente de Incompetencia Núm. 16242/08-17-08-4/6387/08-11-03-2/1389/08-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 378

VI-P-2aS-161
Incidente de Incompetencia Núm. 11577/08-17-04-3/1517/08-15-01-3/1155/08-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 15. Marzo 2009. p. 390

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves catorce de mayo de dos mil nueve.- Firman para constancia, la Magistrada Silvia Eugenia Díaz Vega, Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 18. Junio 2009. p. 128